

## TABLA CONTENIDO

- [1.OBJETIVO](#)
- [2.ALCANCE](#)
- [3.ÁMBITO DE APLICACIÓN](#)
- [4.NORMATIVA APLICABLE](#)
- [5.DEFINICIONES](#)
- [6.POLÍTICAS Y PRINCIPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS](#)
  - [6.1. POLÍTICA GENERAL](#)
  - [6.2. PRINCIPIOS](#)
    - [6. 2. 1. PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS](#)
    - [6. 2. 2. PRINCIPIO DE FINALIDAD](#)
    - [6. 2. 3. PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD](#)
    - [6. 2. 4. PRINCIPIO DE LIBERTAD](#)
    - [6. 2. 5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA](#)
    - [6. 2. 6. PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA](#)
    - [6. 2. 7. PRINCIPIO DE SEGURIDAD](#)
    - [6. 2. 8. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD](#)
  - [6.3. CATEGORIAS DATOS ESPECIALES](#)
    - [6. 3. 1. DATOS SENSIBLES](#)
    - [6. 3. 2. TRATAMIENTO DATOS SENSIBLES](#)
    - [6. 3. 3. AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE DATOS PERSONALES](#)
- [7.AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL](#)
  - [7.1. MODO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN](#)
  - [7.2. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y FINALIDAD DE ESTE](#)
  - [7.3. TRATAMIENTO DE DATOS NO SOLICITADOS](#)
- [8.FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS](#)
  - [8.1. GENERALES](#)
  - [8.2. ASPIRANTES, TRABAJADORES, EXTRABAJADORES](#)
  - [8.3. CLIENTES, POTENCIALES CLIENTES Y USUARIOS EXTERNOS](#)
  - [8.4. PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ALIADOS](#)
- [9.ENTREGA DE INFORMACIÓN A TERCEROS](#)
  - [9.1. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES](#)
  - [9.2. TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES](#)
  - [9.3. INFORMACIÓN COMPARTIDA PARA FINES COMERCIALES Y SERVICIOS ADICIONALES](#)
- [10.ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE POLÍTICA](#)
  - [10.1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO](#)
  - [10.2. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO](#)
  - [10.3. PROHIBICIONES AL ENCARGADO Y RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN](#)
  - [10.4. MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 DE 2012 DE PROTECCIÓN DE DATOS](#)
- [11.DERECHOS DE LOS TITULARES](#)
- [12.DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES](#)
- [13.CANALES DE ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN](#)
- [14.PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES](#)
  - [14.1. CONSULTAS](#)
  - [14.2. RECLAMOS](#)
- [15.LINEAMIENTOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN](#)
- [16.VIGENCIA](#)

## CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, identificada con numero NIT 800.096.329-1, sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, en virtud de su condición de responsable sobre el tratamiento de datos personales obtenidos en el marco de sus funciones, y en aras de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los titulares, da a conocer su política de Protección de Datos Personales.

La Financiera informa a todos los interesados que, en el cumplimiento de su Política de Protección de Datos Personales, los datos personales que obtenga en virtud de las actuaciones que usted solicite o celebre con nuestra entidad, serán tratados conforme a los principios y deberes definidos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, y demás normas vigentes y complementarias que traten y regulen esta materia.

### 1. OBJETIVO

La Políticas establecida en el presente documento se convierten en la base para la implantación y la mejora de medidas, controles, procedimientos y estándares fundamentales para el establecimiento, operación, mejora continua y sostenibilidad del Programa Integral de Protección de Datos Personales de la entidad, y establece los lineamientos que conciernen al cumplimiento del tratamiento, uso, procesamiento, transferencia, transmisión, circulación y supresión de la información personal. Así mismo, el presente documento establece las políticas y lineamientos a través de los cuales el titular de los datos personales puede hacer efectivo la protección de sus derechos constitucionales de conocer, actualizar, rectificar, revocar, suprimir, eliminar y/o Inactivar la información con datos personales que se hayan recopilado sobre ellas en las bases de datos o archivos de FINDETER

A su vez, en desarrollo de sus funciones en torno a su objeto social, la Financiera podrá realizar el Tratamiento de la información en conjunto con quien represente sus intereses u ostente la calidad de acreedor y/o cesionario frente a los Titulares y/o con aquellos terceros con

quienes entable relaciones de tipo contractual o comercial.

Por tanto, esta política será aplicable a los datos personales que se encuentren bajo la administración de la Financiera, como responsable del tratamiento de la información, y a aquellos datos personales que sean compartidos con entidades con fines comerciales, de validación de identidad, de servicio, estadísticos, alianzas y convenios comerciales o eventos publicitarios y demás finalidades integradas en la política. De igual forma, esta Política será de obligatorio cumplimiento por parte de quienes actúen como Encargados del Tratamiento, ya sea que se encuentren dentro o fuera del territorio nacional. En todo caso, La Financiera velará por el estricto cumplimiento de esta Política por parte de la totalidad de sus colaboradores, en aras de garantizar la seguridad, confidencialidad y tratamiento adecuado de los Datos Personales que se encuentren bajo su responsabilidad.

## 2. ALCANCE

Según lo previsto en la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 este documento abarca desde la definición de principios, políticas, responsables, infraestructura, procedimientos, entre otros, hasta el tratamiento que se dará a la información que reciba FINDETER catalogada como dato sensible.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Política será aplicable a las bases de datos que se encuentren bajo la administración y control de FINDETER.

## 4. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 1266/2008, 1581/2012, Decreto 1377/2013
- Ley 1712/2014 y decretos que al respecto surjan, que la adicionen, modifiquen o substituyan.
- Política Nacional de Seguridad Digital, así como las respectivas políticas y directrices que al respecto surjan, que la adicionen, modifiquen o substituyan.
- Modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de Gobierno Digital.
- Norma Técnica Colombiana, NTC ISO/IEC 27001:2013.
- Norma ISO/IEC 27032, Fundamentos de Ciberseguridad.
- GR-MA-011 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD
- Y demás normas vigentes aplicables a FINDETER

## 5. DEFINICIONES

Para que los destinatarios de estas políticas tengan claridad sobre los términos o vocablos utilizados a lo largo del presente documento, a continuación, se incluyen algunas definiciones, que entre otras, corresponden a las que se encuentran inmersas en la Ley 1581 de 2012.

- **Aliado:** Entidades que actúan en función de reforzar y apoyar la estrategia comercial de la entidad, permitiéndoles crear una ventaja competitiva en el mercado.
- **Autorización:** Consentimiento, previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Es una de las opciones de comunicación verbal o escrita que brinda la ley para darle a conocer a los titulares de la información, la existencia y las formas de acceder a las políticas de tratamiento de la información y el objetivo de su recolección y uso.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- **Dato público:** Los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público.
- **Dato semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Finalidad:** Corresponde a la definición del objeto con el que se utilizarán los datos recolectados.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transmisión de datos:** Corresponde al tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **Transferencia de datos:** Corresponde a la transferencia que tiene lugar cuando el responsable o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que, a su vez, es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

## 6. POLÍTICAS Y PRINCIPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS

### 6.1. POLÍTICA GENERAL

FINDETER, reconoce la importancia de identificar y proteger los datos personales y/o información confidencial personal que le sea entregada por sus usuarios, funcionarios, directivos, y en general cualquier persona natural que llegue a suministrar información sensible, evitando la divulgación, difusión, modificación, utilización y destrucción no autorizada.

### 6.2. PRINCIPIOS

En la aplicación de las Políticas de Tratamiento de Datos Personales se deberán observar los siguientes principios, que serán aplicables a todas las bases de datos que sean susceptibles de tratamiento

## **6. 2. 1. PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS**

El tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen

## **6. 2. 2. PRINCIPIO DE FINALIDAD**

El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

## **6. 2. 3. PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD**

La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

## **6. 2. 4. PRINCIPIO DE LIBERTAD**

El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

## **6. 2. 5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA**

En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

## **6. 2. 6. PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA**

El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

## **6. 2. 7. PRINCIPIO DE SEGURIDAD**

La información sujeta a tratamiento por el Responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

## **6. 2. 8. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD**

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

## **6.3. CATEGORIAS DATOS ESPECIALES**

### **6. 3. 1. DATOS SENSIBLES**

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

### **6. 3. 2. TRATAMIENTO DATOS SENSIBLES**

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

### **6. 3. 3. AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE DATOS PERSONALES**

FINDETER, informará a través de los diversos medios de obtención de la autorización a todos sus titulares, que en virtud de la ley 1581 del 2012 y normas reglamentarias, estos no están obligados a otorgar la autorización para el tratamiento de datos sensibles.

En caso de tratamiento de datos relativos a la salud, FINDETER, implementará las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información. Los datos sensibles biométricos tratados tienen como finalidad la identificación de las personas, la seguridad, el cumplimiento de obligaciones legales y la adecuada prestación de los productos.

## **7. AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL**

## 7.1. MODO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

- a. FINDETER, informara al titular sobre la finalidad y el tratamiento sobre sus datos personales, con el respectivo consentimiento expreso y previamente informado
- b. Las autorizaciones que se remitan a FINDETER deberán darse previamente al tratamiento de los datos personales. La Autorización podrá darse de forma verbal o escrita, por medio de conducta inequívoca o a través de cualquier medio, siempre y cuando se pueda constatar y realizar una adecuada conservación de esta, salvo aquellos casos en que la ley contemple el tratamiento de datos personales sin autorización
- c. Cuando los datos personales sean suministrados por: Contratista, Proveedor, Clientes, posibles clientes o aliados comerciales, FINDETER deberá verificar que estos cuenten con la respectiva autorización del titular en donde se incluya la facultad de transferir datos personales.

## 7.2. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y FINALIDAD DE ESTE

Los Datos Personales suministrados por el Titular serán tratados de forma física, electrónica, digital y/o automatizada, en servidores propios o de los Encargados, de conformidad con las herramientas que emplee la financiera para cumplir con las finalidades indicadas en la Política de Tratamiento de datos personales de forma que, se permita tratar de manera oportuna y salvaguardando los principios establecidos en la ley 1581 de 2012.

## 7.3. TRATAMIENTO DE DATOS NO SOLICITADOS

En los casos en que el Titular de manera voluntaria comparta o remita información personal propia a FINDETER, y sin que medie solicitud alguna, se entenderá expreso su consentimiento mediante conducta inequívoca, de autorizar a FINDETER para que trate su información personal conforme a las finalidades establecidas en este documento. Así como, para aquellas relacionadas con el trámite para el cual comparte su información. En el mismo sentido será entendida la conducta de los visitantes de las instalaciones físicas de la Financiera, a los cuales se les pondrá en conocimiento las finalidades para las cuales están siendo grabados a través de sistemas de videovigilancia, mediante los respectivos Avisos de Privacidad.

## 8. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

FINDETER tratará los Datos Personales de las personas que hagan parte de sus Grupos de Interés, directamente o por intermedio de Encargados. Tales Datos Personales corresponderán a los de los clientes, colaboradores, Contratistas, Proveedores, administradores, Aliados y, en general, a los de todas aquellas personas naturales con las que La Financiera mantenga relación con el objetivo de dar cumplimiento pleno de su objeto social, el cumplimiento de sus deberes legales y la atención en debida forma de la relación que establezca con el Titular del dato.

FINDETER, tratara los datos personales conforme a las finalidades establecidas según corresponde su grupo de interés.

### 8.1. GENERALES

- a. Tratar la información (recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir, etc.) para validar y verificar la identidad del Titular de la información a través de los mecanismos que la Financiera considere pertinentes, los cuales podrán incluir verificación a través de Datos Sensibles como imagen, voz y datos biométricos. Dicha información será utilizada para entablar relaciones con el Titular, garantizar la seguridad de éste y prevenir el fraude o la suplantación.
- b. Recibir la información y documentación de carácter personal a través de los Medios de Comunicación dispuestos por Findeter para ser tratada de conformidad con las finalidades aplicables de acuerdo con la relación entablada o a entablar.
- c. Enviar comunicaciones con información comercial, publicitaria o promocional, ofreciendo nuevos productos y servicios y eventos adelantados por Findeter, a través de los Medios de Comunicación que se disponga.
- d. Actualizar la información del Titular de conformidad con los datos que se encuentren registrados en las bases de datos de Findeter, o aquellas que se encuentre en bases de datos de Terceros, operadores de información y/o cualquier otra persona jurídica u organización que administre bases de datos y que se encuentren legalmente autorizados para dichos fines.
- e. Transferir y transmitir los datos personales a países que cumplan con las características de puerto seguro, distintos de aquellos donde se recolecta la información, tanto nacionales o extranjeros, públicos o privados, distintos de aquellos donde se recolecta la información, Findeter garantizara la protección de dichos datos conforme a los estándares de seguridad y confidencialidad establecidos en este documento.
- f. Suministrar los datos recolectados cuando sea requerida por los entes de control, autoridades de vigilancia, de policía, judiciales y/o administrativas, en virtud de un requerimiento legal y/o usar o revelar esta información y datos personales en defensa de los derechos de Findeter y/o su patrimonio, en cuanto dicha defensa tenga relación con los servicios contratados.
- g. Realizar labores de videovigilancia y seguridad de las instalaciones de Findeter para soportar procesos de investigación requeridos en caso de que se presenten situaciones de riesgo o violaciones a la seguridad.
- h. Gestionar las PQRSD que se radiquen en la entidad.
- i. Mantener vigente los datos personales de los titulares.
- j. Realizar todas las actividades administrativas, contables y tributarias que permitan que Findeter cumpla con sus obligaciones sociales, corporativas, crediticias o de cualquier índole con sus accionistas y autoridades.
- k. Garantizar la seguridad de los bienes y las personas, así como el control de accesos dentro de las instalaciones de Findeter.
- l. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad exigidas a Findeter en su calidad de entidad financiera.

## **8.2. ASPIRANTES, TRABAJADORES, EXTRABAJADORES**

- a. Adelantar las gestiones de los procesos de selección; las hojas de vida se gestionarán garantizando el principio de acceso restringido.
- b. Mantener una comunicación eficiente de la información que sea de requiera en los vínculos contractuales.
- c. Cumplir con las obligaciones contraídas por Findeter con ocasión de los vínculos labores, en especial con relación al pago de salarios, prestaciones sociales, pago de beneficios, bonos, reembolsos, y otros establecidas consagradas en el contrato de trabajo.
- d. Informar al trabajador sobre cualquier modificación de la relación contractual.
- e. Evaluar la calidad y desempeño del trabajador en cumplimiento de sus funciones derivadas del contrato de trabajo.
- f. Realizar estudios internos sobre los hábitos del trabajador con el fin de mejorar las políticas de clima organizacional. (encuestas laborales, académicas, o de cualquier otra índole)
- g. Realizar los descuentos de nómina autorizados por el trabajador.
- h. Realizar labores de cobro y envío de información a extrabajador.
- i. Documentar y controlar la asignación de activos de información y herramientas de trabajo para el desarrollo de sus funciones.
- j. Verificar referencias personales y laborales durante el proceso de contratación en caso de emergencia contactar a los familiares.
- k. Ofrecer en conjunto o independientemente con terceros, servicios financieros, comerciales y /o promocionales, entre otras.
- l. Ofrecer programas de bienestar corporativo y planificar actividades empresariales, para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente).
- m. Control y prevención por parte de Findeter sobre fraudes y lavado de activos, los mecanismos y protocolos de seguridad de la infraestructura y las instalaciones de Findeter.
- n. Uso interinstitucional, carnetización y de promoción de la labor desarrollada por la Financiera a través de redes sociales, páginas web, medios de televisión y eventos institucionales.
- o. Los datos biométricos tendrán finalidad de identificación de los trabajadores, la seguridad y el cumplimiento de obligaciones legales.

## **8.3. CLIENTES, POTENCIALES CLIENTES Y USUARIOS EXTERNOS**

- a. Usar los datos suministrados por ellos de forma física y electrónica, a través de los diferentes canales dispuestos por la entidad, con el fin de remitir información de interés y noticiosa acerca del producto y/o servicio adquirido o por adquirir.
- b. Utilizar la información recibida y/o recolectada, para fines de mercadeo y asistencia técnica de sus productos y/o servicios, aliados estratégicos con los que Findeter mantenga una relación de negocios.
- c. Contactar telefónicamente para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.
- d. Contactar al Titular a través de medios electrónicos o chat, para el envío de noticias relacionadas con información de interés pública, campañas de fidelización, mejora de servicio, campañas corporativas sobre tendencias de amenazas y ataques relacionados con la seguridad y ciberseguridad, o gestionar espacio de entrevistas.
- e. Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes.
- f. Reportar a las centrales de riesgo el estado de la cartera con relación a los productos y/o servicios adquiridos con Findeter.
- g. Permitir el acceso a la información a los entes de control para llevar a cabo procesos de auditoría interna o externa.
- h. Contratar con terceros el almacenamiento y/o procesamiento de la información para la correcta ejecución de los contratos celebrados entre los clientes y Findeter, bajo los estándares de seguridad y confidencialidad a los cuales está obligado el Findeter.
- i. Uso de imagen, con el fin de promocionar las actividades desarrolladas, a través de redes sociales, páginas web, medios de televisión y eventos institucionales.
- j. Gestionar peticiones y solicitudes de información relacionadas con los productos y servicios que brinda la entidad.
- k. Adelantar las gestiones derivadas del proceso comercial, específicamente, las de promover, negociar y concretar las oportunidades generadas.
- l. Realizar labores de cobro, pago y emisión de certificados tributarios, a los usuarios con los que la entidad tenga obligaciones.

## **8.4. PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ALIADOS**

- a. Contactar y contratar a los Proveedores y Contratistas que Findeter requiera para el desarrollo de sus actividades; obtener, procesar y reportar la información contable, legal y tributaria relacionada con aquellos; y ejecutar adecuadamente los contratos y convenios que se hayan celebrado o se lleguen a celebrar.
- b. Elaborar y/o realizar cualquier modificación acordada previamente entre las partes sobre los documentos que soporten el vínculo

contractual.

- c. Atender de una manera eficiente cualquier reclamo, aclaración o solicitud.
- d. Revisar y evaluar la calidad y desempeño del Proveedor o Contratista en cumplimiento de las funciones derivadas de la relación contractual y de acuerdo con lo establecido en el estándar de relaciones con proveedores.
- e. Documentar y controlar la asignación de activos de información.
- f. Estructurar el directorio de proveedores y contratistas con el fin de asegurar el cumplimiento de los acuerdos de confidencialidad y no divulgación.
- g. Verificar y emitir certificaciones y referencias.
- h. Contactar al Titular a través de medios electrónicos chat para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización, mejora de servicio y campañas corporativas sobre tendencia de amenazas y ataques relacionados con seguridad de la información y ciberseguridad.
- i. Realizar consultas en listas restrictivas o en las plataformas pertinentes, con el fin de verificar estados financieros o rendiciones de cuentas.
- j. Realizar auditorías o revisiones de seguridad sobre el cumplimiento de los requerimientos establecidos contractualmente.
- k. Verificar periódicamente el acceso y uso de los canales de comunicación de información previamente destinados para el cumplimiento con el objeto del convenio o contrato.
- l. Soportar los procesos de convocatorias y selección relacionados con la contratación pública en los que haya participado.

## **9. ENTREGA DE INFORMACIÓN A TERCEROS**

Durante el Tratamiento de los Datos Personales, Findeter podrá compartir la información con los Terceros, de forma tal que pueda cumplir a cabalidad con las finalidades del Tratamiento indicadas en la Política, así como para brindar al Titular mejores experiencias en el Tratamiento de su información. Lo anterior podrá ser efectuado por la entidad a través de los siguientes mecanismos:

### **9.1. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES**

Findeter podrá efectuar la transferencia de los datos personales suministrados por el Titular a las empresas y/o Entidades con las que se posea relación contractual. Dicha Transferencia de datos se realizará con los estándares de seguridad requeridos para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la Información y en cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a la entidad. Una vez efectuada la transferencia de la información, cada una de las entidades actuará como responsable del Tratamiento de los Datos, aplicando sobre estos su respectiva Política de Protección de Datos. En todo caso, en la Autorización de Tratamiento se integrará como finalidad la Transferencia de los datos, de tal forma que se cuente con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular.

### **9.2. TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES**

En los casos en que lo requiera para alcanzar las finalidades autorizadas, los Datos Personales podrán ser legítimamente transmitidos a Proveedores o Contratistas, quienes podrán estar ubicados fuera o dentro del país e incluso en jurisdicciones diferentes, razón por la cual Findeter garantizará el cumplimiento de sus estándares y normativa aplicable establecida para la seguridad de su información. Los Datos Personales recolectados por Findeter, incluso los Datos Sensibles, podrán ser transmitidos, transferidos o entregados a entidades públicas o administrativas que, dentro del ejercicio de sus labores y competencia, requieran conocer dicha información, sin que sea necesario advertir de este hecho al Titular.

### **9.3. INFORMACIÓN COMPARTIDA PARA FINES COMERCIALES Y SERVICIOS ADICIONALES**

En los casos en que se requiera, para alcanzar las finalidades autorizadas relacionadas con los servicios compartidos a través de plataformas digitales de comercialización de bienes y/o servicios, que puedan ser prestados por aliados financieros o comerciales, Findeter podrá compartir y recibir la información a través de aplicativos y desarrollos digitales utilizados por dichos terceros. Lo anterior se realizará de conformidad con la legislación aplicable y vigente, garantizando que la entrega de la información personal tenga como finalidad principal la oferta de productos y servicios que permitan satisfacer las necesidades del Titular. Así mismo, Findeter garantizará que las diferentes transacciones de información se realicen bajo los estándares de seguridad establecidos por ésta, de tal forma que se cumpla con los principios de confidencialidad, seguridad e integridad de la información.

## **10. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE POLÍTICA**

### **10.1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

Los responsables del tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;

- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 10.2. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley;
- d. Actualizar la información reportada por los responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo;
- e. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley;
- f. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares;
- g. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente ley;
- h. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal;
- i. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella;
- k. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares;
- l. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 10.3. PROHIBICIONES AL ENCARGADO Y RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

- Negarse a recibir las consultas y los reclamos.
- Exigir la presentación personal de las consultas y los reclamos, o documentos cuando la ley lo exija.
- Asignar la orientación y atención del ciudadano a personal no capacitado para ello.
- Demorar en forma injustificada la respuesta de la consulta o el reclamo.
- Entrabar la respuesta de la consulta o el reclamo hecho por el titular de la información.
- Intimidar de alguna manera a quienes quieran acudir a presentar su requerimiento ante Findeter.

## 10.4. MEDIDAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 1581 DE 2012 DE PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso que se presenten incumplimientos referentes a las funciones y responsabilidades por parte de los trabajadores de Findeter frente a lo definido en el presente manual, se exigirá a los responsables del tratamiento que tomen las acciones correctivas a que haya lugar. En el evento de persistir el incumplimiento o que dicho incumplimiento sea por negligencia o mala fe, se aplicará el procedimiento contenido en el

reglamento interno de trabajo sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

Si el incumplimiento es por parte de un tercero, se tomarán las acciones pertinentes según el contrato establecido.

## 11. DERECHOS DE LOS TITULARES

Sin perjuicio de los derechos consagrados en otras disposiciones legales vigentes, los titulares de la información sensible tendrán durante todos los momentos de su relación con FINDETER, los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable de Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2013.
- c. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

## 12. DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Findeter conservará los archivos o Bases de Datos que contengan Datos Personales por el periodo que la normatividad vigente así se lo exija. El Tratamiento que realice Findeter sobre las Bases de Datos estará atado al tiempo razonable y necesario para cumplir con las finalidades del Tratamiento de la información. Sin perjuicio de lo anterior, el periodo mínimo de conservación de los datos personales del Titular corresponderá al término de duración de su relación legal o contractual con Findeter, o aquel que sea requerido para que éste cumpla con sus obligaciones o el que sea necesario para que se puedan ejercer los derechos por parte del Titular del dato en el marco de la naturaleza de la relación que los vincula. Terminado este tiempo, la Financiera podrá eliminar los Datos Personales o excluirlos de sus Bases de Datos, salvo que continúe vigente un deber legal o contractual que disponga lo contrario.

## 13. CANALES DE ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN

Las peticiones, consultas y reclamos formulados por los titulares de Datos Personales bajo Tratamiento de Findeter para ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir datos, o revocar la autorización deberán ser dirigidas y/o generadas a través de los siguientes canales de comunicación:

- Página web: [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)
- Correo electrónico: [correspondencia@findeter.gov.co](mailto:correspondencia@findeter.gov.co)
- Dirección de FINDETER, Calle 103 No. 19 – 20 en Bogotá D.C.
- Teléfonos en Bogotá 623 03 11/88 o a 018000116622 línea gratuita nacional, de lunes a jueves en el siguiente horario: 8 am a 5 pm y los viernes de 7:00 am a 3:00 pm

Así mismo, y de conformidad con el artículo 23 del Decreto 1377 de 2013, la Financiera cuenta con un equipo de Seguridad de la Información el cual asume las funciones asociadas a la gestión, tratamiento y protección de Datos Personales.

La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

## 14. PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

Los titulares de Datos Personales, sin importar el tipo de vinculación que tengan con La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, pueden ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y/o revocar la autorización otorgada mediante cualquiera de los canales de comunicación establecidos por FINDETER

Las solicitudes de consultas y/ reclamos deberán contener todos los datos necesarios y aplicables para garantizar la oportuna y efectiva respuesta. Además, deberá contener la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de sus derechos. Toda solicitud para ser tramitada debe presentarse por el titular de los datos, por su representante legal, o por la persona debidamente autorizada o facultada por la ley para hacerlo. Por lo tanto, Findeter se reserva el derecho de verificar la identidad del peticionario mediante cualquier medio.

### 14.1. CONSULTAS

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos de Findeter, y ésta a su vez, tendrá el deber de suministrar toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no sea posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en



que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## 14.2. RECLAMOS

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos de Findeter debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo a través de los canales de comunicación establecidos por Findeter en calidad de Responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a Findeter, y deberá contener la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que Findeter no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**Requisito de procedibilidad.** El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado los trámites de consulta o reclamo definidos en el capítulo PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES de la presente Política.

## 15. LINEAMIENTOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La Política de Protección de Datos Personales se revisará por lo menos una vez al año o cuando por cambios significativos así se requiera, con el fin de evaluar su conveniencia, aplicabilidad, implementación, efectividad y eficacia. Esta revisión estará orientada a:

- Mejorar la gestión del Programa Integral de Protección de Datos Personales, de acuerdo con las necesidades del negocio y en concordancia con los requerimientos normativos
- Mejorar los lineamientos, medidas, controles y procedimientos de seguridad para velar porque la gestión y tratamiento de los datos personales se realice en función del riesgo y de los principios rectores previstos en la Ley de Protección de Datos Personales
- Optimizar la asignación de recursos y/o responsabilidades.
- FINDETER se reserva el derecho de realizar cualquier cambio o modificación, en cualquier momento y de manera unilateral, la cual siempre mantendrá los elementos esenciales descritos en la Ley.

**Cookies del navegador web:** Findeter podrá almacenar "cookies", entendidas estas como herramientas que recogen información sobre la navegación de los usuarios en su sitio web, con el propósito de mejorar la experiencia del usuario. En estos casos, informará a los usuarios en su calidad del Titular, por medio del correspondiente Aviso de Privacidad, sobre la utilización de esta tecnología, sus términos y alcance. De esta forma, el Titular que no desee la instalación de "cookies" podrá rechazarla o desactivar esta opción en la configuración de su navegador.

## 16. VIGENCIA

La presente política rige a partir de su expedición con vigencia indefinida y es puesta en conocimiento de la ciudadanía en general y usuarios de los servicios de Findeter, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1582 de 2012, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, vigentes y aplicables.

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO
1	30/Nov/2020	Se reasignó el responsable sobre la revisión y aprobación del documento.
2	07/Mar/2023	Se amplió la descripción y alcance de la Introducción, Objetivo, Normativa Aplicable. Se incluyeron nuevas definiciones de acuerdo con lo establecido por la Ley 1581 de 2012 Se eliminaron los ASPECTOS GENERALES asociados con la descripción de la legislación aplicable y conceptos jurisprudenciales de la ley 1266 de 2008 Se incluyeron los capítulos: 6.3 CATEGORIAS DATOS ESPECIALES; 7. AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL; 8. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS; 9. ENTREGA DE INFORMACIÓN A TERCEROS; 10.ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE POLÍTICA; 12. DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES; 13. CANALES DE ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN; 15. LINEAMIENTOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN; 14. VIGENCIA

### PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN

- CARLOS ALBERTO GUZMAN SILVA  
PROFESIONAL III 32
- LEIDY PAOLA BUITRAGO VELANDIA  
PROFESIONAL

• SEBASTIAN FELIPE MARTINEZ PAEZ  
PROFESIONAL

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Nombre:</b> LEIDY PAOLA BUITRAGO VELANDIA <b>Cargo:</b> PROFESIONAL <b>Fecha:</b> 07/Mar/2023	<b>Nombre:</b> CARLOS ALBERTO GUZMAN SILVA <b>Cargo:</b> PROFESIONAL III 32 <b>Fecha:</b> 07/Mar/2023  <b>Nombre:</b> CLAUDIA VIVIANA ROJAS SALCEDO <b>Cargo:</b> PROFESIONAL IV 35 <b>Fecha:</b> 07/Mar/2023	<b>Nombre:</b> LEONARDO FABIO RAMOS LOZADA <b>Cargo:</b> VICEPRESIDENTE <b>Fecha:</b> 08/Mar/2023

COPIA CONTROLADA